

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 marzo 1915).

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Por resolución de esta fecha han sido habilitados por esta Presidencia los Notarios D. Enrique Mestre Viñal, de Zaragoza, y D. Aureliano Sánchez Farrero, de Aguarón, para que puedan ejercer las funciones propias de su cargo en los pueblos de Rueda de Jalón y Calatorao respectivamente, correspondientes al Distrito electoral de Pilar-La Almuñia, con motivo de las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Lo que se hace público en este BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de marzo de 1907.

Zaragoza, 12 de marzo de 1915. — El Presidente, Ramón de las Cagigas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Visto el artículo 2.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, y habiendo observado que el Censo electoral contiene muchos errores en los domicilios de los electores, especialmente en la capital, por efecto sin duda de no librarse con la exactitud debida la certificación relativa a los cambios de domicilio que prescribe el número 4.º del artículo al principio citado; la Junta provincial, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16, en concordancia con el 15, en sus números 1.º y 7.º de la ley Electoral vigente, acordó llamar muy especialmente la atención de los señores Alcaldes, para que, al librar las certificaciones antes indicadas, en la actual rectificación del Censo electoral, procuren la mayor exactitud, consultando los padrones municipales o de inquilinato o cualquier otro antecedente oficial por el cual pueda constarles los cambios de domicilio de los electores, para que rectifiquen los muchos errores que en este punto contiene el Censo electoral vigente, y lograr, dentro de lo posible, que cada elector figure en la Sección que le corresponda según el domicilio actual que tenga, al hacerse la rectificación.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, y a fin de que tenga el cumplimiento debido.

Zaragoza, 12 de marzo de 1915. — El Presidente, Ramón de las Cagigas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

En los anuncios publicados en la *Gaceta* de hoy, Anexo número 1, páginas 550 y 551 (1), hay los errores siguientes:

Página 550, anuncio referente a Zaragoza, carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros, dice 17 al 33, y debe decir 16 al 33.

Página 551, anuncio referente a Zaragoza, carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros, dice 1 al 16, y debe decir kilómetros 1 al 15.

Lo que se rectifica para que llegue a conocimiento de todos, y a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de marzo de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

(*Gaceta* 7 marzo 1915).

(1) Véase BOLETIN OFICIAL de 9 de marzo, páginas 360 y 361.

SECCION SEXTA

Bisimbre.

Los repartimientos generales sustitutivo de consumos y del déficit del presupuesto del año actual, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados por los vecinos y hacendados forasteros que en los mismos figurarán y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Bisimbre, 8 de marzo de 1915.—El Alcalde, Carlos Royo.

Biel.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de esta villa tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1915, sobre las especies siguientes:

Especies.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.	que se calcula al año.	
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas
Leña.....	100	2.00	0.30	541.000	1.623.00
TOTAL					1.623.00

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir reclamaciones.

Biel 7 de marzo de 1915.—El Alcalde, Juan José Cardesa.

Fuentes de Jiloca.

El reparto de consumos rectificado con arreglo a los nuevos cupos, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 8 de marzo de 1915.—El Alcalde, Dionisio Yagüe.

Monreal de Ariza.

Por dimisión voluntaria del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por el concepto de Beneficencia, más 1.750 pesetas a que ascienden las iguales de las familias acomodadas, respondiendo del pago de esta última cantidad una Comisión de mayores contribuyentes, con obligación del Profesor agraciado de visitar seis familias que se encuentran en las casillas del ferrocarril, tres en la línea de Madrid-Zaragoza y otras tres en la de Valladolid-Ariza.

Los señores Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen solicitar la plaza vacante, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado éste se proveerá.

Monreal de Ariza, 1.º de marzo de 1915.—El Alcalde, Dionisio Arteche.

Puebla Albortón.

Rectificado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año corriente, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Puebla de Albortón, 6 de marzo de 1915.—El Alcalde, Andrés Langa.

Puebla de Alfindén.

Para la formación del reparto general sustitutivo del impuesto de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la evaluación de la riqueza que por todos conceptos existe en esta localidad; durante cuyo plazo podrán hacer los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Puebla de Alfindén, 10 de marzo de 1915.—El Alcalde, Eduardo Lacambra.

Urriés.

Anulados por el Ayuntamiento los repartos sustitutivos de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, y hecho el nuevo señalamiento de utilidades por la Junta de evaluación, quedan expuestos al público, por término de ocho días, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones sobre dichas utilidades.

Urriés, 9 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Martínez.

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán, en la secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos en que se acredite haber satisfecho el impuesto de derechos Reales a la Hacienda.

Urriés, 9 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Vicente Cristóbal Remartínez y otros en causa sobre estafa, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación los bienes embargados a los penados a las resultas de dicha causa, en término municipal de esta villa, que a continuación se describen.

De la propiedad de Vicente Cristóbal Remartínez.

Una viña, de yugada y media, en el paraje del Puerto; que linda al Norte con Rosa Cristóbal, al Sur con D.^a Manuela Florén, al Este con Ramón Calleja y al Oeste con Ramón Cristóbal; tasado en doscientas ochenta pesetas.

De la de Manuel Júdez Fernández.

Un campo, secano de cereales, en el paraje de Valmayor, de dos yugadas; que linda al Norte con Manuel Peralta, al Sur con herederos de Francisco Cristóbal, al Este y Oeste con cerro; tasado en trescientas veinte pesetas.

De la de José Inogés Campos.

Un albar, secano, de dos yugadas, en la Sierra; que linda al Norte con Anacleto Sánchez, al Sur con senda de herederos, al Este con herederos de José María Jimeno y al Oeste con Prudencia Polo; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

De la de José Bonasa Ruiz.

Una viña, secano, de dos yugadas, en el paraje del Ocino; que linda al Norte con finca de Manuel Monge, al Sur con Vicente Lozano, al Este con José Causado y al Oeste con senda de herederos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

De la de Pascual Sánchez Lozano.

Un campo, secano, de dos yugadas, en el Campo; que linda al Norte con Barranco, al Sur con Manuel Cristóbal, al Este con Ramón Cristóbal y al Oeste con Gabriel Calleja; tasado en setecientos ochenta pesetas.

De la de Marcelino Bernal Jaime.

Un campo, secano, de dos yugadas y media, en el paraje de la Ascensión; que linda al Norte con camino, al Sur y Este con Blas Serrano y al Oeste con Blas Júdez; tasado en trescientas pesetas.

De la de Tomás Mariano Bernal Abad.

Una bodega, con una cuba de veintitrés alquezas, sita en la plaza del Cortijo y dentro de la casa de Justa Lozano, sita en la indicada plaza, cuyo número y extensión superficial se desconoce; lindante por derecha con Manuel Cristóbal, por izquierda con el mismo y Marcelino Pascual y por espalda con casa de D.^a Con-

cepción Ucelay; tasada en quinientas ochenta y siete pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de abril próximo, a las diez de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes subastados, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a cuatro de marzo de mil novecientos quince.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas causadas en autos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Rodolfo Aráus, en nombre y representación de D. Blas Lostao Solorzano, vecino de Novillas, contra D.^a María Blasco Larralde, viuda de D. Mariano Carranza y su hijo D. Alfredo Carranza Blasco, así como para pago de costas de ejecución de sentencia, en cuyo período se hallan dichos autos, se sacan a pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas embargadas en dichos autos, que son las siguientes:

En término municipal de Agón.

1.^a Campo en partida de la Muga, de dos hanegas, equivalentes a catorce áreas, treinta centiáreas; que linda al Norte con riego, al Sur con Juan Navarro, al Este con riego y al Oeste con Cipriano Sarría; tasada en cien pesetas.

Término de Bisimbre.

2.^a Viña, hoy campo, en la partida de Regarcía, de dos hanegas, o sean catorce áreas, treinta centiáreas; que linda al Norte con viuda de Vicente Oliver, al Sur con camino, al Este con José Larralde y al Oeste con Leandro Serrano; tasado en setenta pesetas.

3.^a Un olivar, en la partida de Bruñén, de una hanega, o sea siete áreas, quince centiáreas; que linda al Norte con Martín Mendoza, al Sur con Muga de Agón, al Este con Victoriano Carranza y al Oeste con Pedro Lino Oliver; tasado en setenta pesetas.

4.^a Campo, en el monte, partida de Cantales, de ocho hanegas de cabida, igual a cincuenta y siete áreas, veintinueve centiáreas, que linda al Norte con Justo Larralde, al Sur con José Pérez, al Este con Alejo Melero y al Oeste con Sarda; tasado en cuarenta pesetas.

5.^a Viña, en la Marga, de diez hanegas, equivalentes a setenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas; que linda al Norte con camino, al

Sur con Mariano Royo, al Este con Muga y al Oeste con Victoriano Carranza: tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Una casa, en la calle Nueva, número veintisiete, de superficie ignorada; que confronta por derecha con solar de Esteban Perul, por izquierda con casa de Pedro Blasco y por espalda con huerto, constando dicha casa de corral y bodegas: tasada en mil ochocientas pesetas.

7.^a Una habitación o cuarto de la casa de la calle del Norte, número diez y ocho: que confronta toda ella por derecha con Esteban Muñoz, por izquierda con Mariano Blasco y por espalda con María Torres: tasada en cien pesetas.

8.^a Campo, en la partida de Arbellón, de una hanega de cabida, igual a siete áreas y quince centiáreas; que linda al Norte con Martín Mendoza, al Sur con Pedro Lino Oliver, al Este con Martín Yoldi y al Oeste con camino: tasada en sesenta pesetas.

9.^a Olivar, hoy campo, en partida de Bruñón, de una hanega de cabida, igual a siete áreas, quince centiáreas; que linda al Norte con Elías Ramillete, al Sur con riego, al Este con Gregorio Mendoza y al Oeste con Gregorio Manero: tasado en cien pesetas.

10.^a Un olivar, en la partida de Viñas Viejas, de cuatro hanegas de cabida, equivalentes a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; que linda al Norte con riego, al Sur con Muga de Agón, al Este con Mariano Blasco y al Oeste con Jacinto Sarría: tasado en novecientas pesetas.

11.^a Viña, hoy campo, en la misma partida, de cuatro hanegas de cabida, igual a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; que linda al Norte con camino, al Sur Muga de Agón, al Este camino y al Oeste, con Esteban Liso: valorada en cien pesetas.

12.^a Campo, antes viña, en los Plantados, de dos hanegas, igual a catorce áreas, treinta centiáreas; que linda al Norte con José Larralde, al Sur con Casimiro Jimeno, al Este con Elías Ramillete y al Oeste con Tomás Morales: tasado en veinticinco pesetas.

13.^a Campo, antes viña, en la misma partida, de seis hanegas de cabida, igual a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; que linda al Norte con Juan Cuartero, al Sur con Benito Romanos, al Este con Martín Yoldi y al Oeste con Balsa: tasado en sesenta y cinco pesetas.

14.^a Otro campo, en la Nava Plantados, de diez hanegas de cabida, o sea setenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas; que linda al Norte con Gregorio Manero, al Sur con Sebastián Sarría, al Este con Mariano Blasco y al Oeste con Ramón Perul: tasado en cien pesetas.

15.^a Campo, en partida de los Prados, de seis almudes de cabida, igual a tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con José Sarría, al Sur con Mariano Royo, al Este con Jorge Navarro y al Oeste con Sarda: tasado en veinticinco pesetas.

16.^a Una casa, en la calle Nueva, señalada con el número veinte, de superficie ignorada; que

confronta por derecha con Antolina Garoía, por izquierda con Antonio Pérez y por espalda con Cipriano Sarría: tasada en dos mil cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

2.^o Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dichas fincas y que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.^o Que no se han suplido los títulos de propiedad de las reseñadas fincas y que los rematantes deberán proveerse de ellos por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a dos de marzo de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—D. S. O., Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas reunidas de Zaragoza.

Junta general

Con arreglo a las disposiciones del capítulo 4.^o de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el sábado 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio y de la Industria.

Los asuntos fijados por el Consejo, para la deliberación de la Junta General, son los siguientes:

Balance general de situación en 31 de diciembre de 1914.

Memoria correspondiente al ejercicio industrial.

Designación de tres señores Consejeros para cubrir igual número de vacantes.

Aprobación, si a ello ha lugar, de los dos indicados documentos sociales y de las cuentas, actos y gestiones del Consejo.

Las cuentas al ejercicio correspondiente y sus justificantes, estarán a disposición de los señores accionistas, los cuatro días laborables precedentes a la celebración de la Junta general, en las oficinas sociales, de diez a doce de la mañana.

Antes de los indicados cuatro días, los que deseen asistir a la Junta o hacerse representar, depositarán en la Caja social, los resguardos de tener depositadas sus acciones, en algún establecimiento de crédito.

Los que posean acciones y no resguardos de depósito llevarán aquéllas al Banco de Aragón, que al efecto expedirá el oportuno resguardo.

Tanto los depositantes de resguardos, como los de acciones, recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia.

Zaragoza, 12 de marzo de 1915. — Por acuerdo del Consejo, el Gerente, Santiago Corella.